

Peñacastillo - Santander. Motivo: Estacionamiento indebido el 22-10-2009 del vehículo matrícula 6419-BVJ en el vial Norte de la Darsena de Maliaño. Art. 114.1.a) Ley de Puertos y art. 17 Reglam. Cuantía 120,20 euros. Causa: Desconocido.

- Denunciado: D. Javier García Cobo (ES0083609). Último domicilio: c/ Juan de Herrera, 440 – Bj- Maliaño - Cantabria. Motivo: Estacionamiento indebido el 29-10-2009 del vehículo matrícula S-6661-AH en la c/ Marqués de la Ensenada. Art. 114.1.a) Ley de Puertos y art. 17 Reglam. Cuantía 120,20 euros. Causa: Desconocido.

- Denunciado: D. Vasile Oian Vlad (ES0084109). Último domicilio: c/ Rualasal, 17-1º Izda. Santander. Motivo: Estacionamiento indebido el 02-11-2009 del vehículo matrícula S-2614-AD en el vial Norte de la Dársena de Maliaño. Art. 114.1.a) Ley de Puertos y art. 17 Reglam. Cuantía 120,20 euros. Causa: Desconocido.

Santander, 30 de octubre de 2009.–El director, Javier de la Riva Fernández.

09/17332

AUTORIDAD PORTUARIA DE SANTANDER

Notificación de sanciones impuestas por el Consejo de Administración.

No habiendo podido ser notificadas por medios ordinarios, se procede a la notificación a través del B.O.C. y el tablón de anuncios de los Ayuntamientos correspondientes, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de las siguientes sanciones impuestas por el Presidente de la Autoridad Portuaria de Santander, en función de la delegación de competencias aprobada por Acuerdo del Consejo de Administración de 21 de abril de 2005 (B.O.C. 16 de mayo de 2005).

Normativa de aplicación: Art. 114.1.a) de la Ley 27/1992, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante; Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, que aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora y Reglamento de Policía del Puerto de Santander, aprobado por O.M. de 17-01-77, (B.O.P. de fecha 1 de Febrero y 14 de marzo de 1977) y criterios sancionadores aprobados por Acuerdo del Consejo de Administración de 14 de febrero de 2001 (B.O.C. 13-03-01). Acuerdo del Consejo de Administración de 18-05-2007 (B.O.C. de 6-06-2007) sobre limitación de velocidad dentro de la Zona de Servicio del Puerto.

Instructor: Jefe de la Oficina de Secretaría de la Autoridad Portuaria de Santander (Art. 43.2,b) de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, en su redacción dada por la Ley 62/1997, de 26 de diciembre).

Órgano competente para resolver: El Presidente de la Autoridad Portuaria de Santander, en función de la delegación de competencias aprobada por Acuerdo del Consejo de Administración de 21 de abril de 2005 (B.O.C. 16 de mayo de 2005).

Pago: Deberá realizarse mediante ingreso en la C/c nº 2100 1271 04 0200146078 de la Caixa, (haciendo constar nombre y nº de expediente). Transcurrido el plazo señalado sin que se haya verificado el pago, se procederá por vía de apremio y se aplicará un recargo del 20%.

Recursos: Contra la presente Resolución, podrá interponer en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente al de su notificación, Recurso Potestativo de Reposición ante el Presidente de la Autoridad Portuaria de Santander (Arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992 en su redacción dada por la Ley 4/1999).

Asimismo, podrá interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente al de su notificación, Recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander (Arts. 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En el supuesto de haberse interpuesto recurso potesta-

tivo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto (Art. 116.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999)

- Denunciado: D. José Rubio Pereña (ES0033209). Último domicilio: Alcaldía de Sacas, 11-3º Izda – Irún - Guipúzcoa. Motivo: Estacionamiento indebido el 23-03-2009 del vehículo matrícula 0201-FXD en el muelle de Maliaño. Art. 114.1.a) Ley de Puertos y art. 17 Reglam. Cuantía 180,00 euros. Causa: Ausente.

- Denunciado: Dª Yolanda Boria Olivares (ES0041009). Último domicilio: Luis Otazo Marrero, 23 – Arafo - Tenerife. Motivo: Estacionamiento indebido el 21-04-2009 del vehículo matrícula 4274-FDJ en el vial interior de la c/ Marqués de la Hermida. Art. 114.1.a) Ley de Puertos y art. 17 Reglam. Cuantía 120,20 euros. Causa: Desconocido.

- Denunciado: D. Petrv Orlin Gueorguiev (ES0041109). Último domicilio: Doctor Varela, 4-8 A – Alpedrete – Madrid. Motivo: Estacionamiento indebido el 27-03-2009 del vehículo matrícula M-8257-JY en la c/ Marqués de la Ensenada. Art. 114.1.a) Ley de Puertos y art. 17 Reglam. Cuantía 120,20 euros. Causa: Ausente.

- Denunciado: D. Gioveliz M. Galindo Calienes (ES0050609). Último domicilio: Conde Superunda, 14-4º – Logroño – La Rioja. Motivo: Estacionamiento indebido el 26-05-2009 del vehículo matrícula BU-4718-W en la c/ Las Quebrantas. Art. 114.1.a) Ley de Puertos y art. 17 Reglam. Cuantía 120,20 euros. Causa: Ausente.

- Denunciado: Dª Yolanda Boria Olivares (ES0050809). Último domicilio: c/ Luis P. Marrero, 23 – Arafo – Tenerife. Motivo: Estacionamiento indebido el 27-05-2009 del vehículo matrícula 4274-FDJ sobre paso peatonal sito frente a la c/ Marques de la Hermida, 58. Art. 114.1.a) Ley de Puertos y art. 17 Reglam. Cuantía 120,20 euros. Causa: Desconocido.

- Denunciado: D. José A. Escudeo López (ES0053109). Último domicilio: c/ Plaza Maria Blanchard, 2 Po. 1 A – Maliaño - Cantabria. Motivo: Circulación indebida del 18-06-2009 del vehículo matrícula 6444-GGFpor el vial de Actimarsa. Art. 114.1.a) Ley de Puertos y art. 14 Reglam. Cuantía 120,20 euros. Causa: Ausente.

- Denunciado: D. Pablo Gómez Gómez (ES0053409). Último domicilio: c/ Lealtad, 124- 4 D - Santander. Motivo: Estacionamiento indebido el 13-06-2009 del vehículo matrícula S-8716-AJ en la zona de Gamazo. Art. 114.1.a) Ley de Puertos y art. 17 Reglam. Cuantía 120,20 euros. Causa: Dirección Incorrecta.

- Denunciado: D. Matías J. Orgaz de la Serna (ES0055609). Último domicilio: c/ Cajo, 9 Bajo, Dcha. Santander. Motivo: Estacionamiento indebido el 30-06-2009 del vehículo matrícula S-4644-AP en la c/ Marqués de la Ensenada. Art. 114.1.a) Ley de Puertos y art. 17 Reglam. Cuantía 120,20 euros. Causa: Ausente.

- Denunciado: D. Antonio Díez Hoyo (ES0060509). Último domicilio: c/ Las Presas, 22 A – 11 – Herrera - Cantabria. Motivo: Estacionamiento indebido el 17-07-2009 del vehículo matrícula 3591-DZY en la c/ Marqués de la Ensenada. Art. 114.1.a) Ley de Puertos y art. 17 Reglam. Cuantía 120,20 euros. Causa: Desconocido.

Santander, 20 de noviembre de 2009.–El presidente, Christiane Manrique Valdor.

09/17333

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Notificación de deudas a la Seguridad Social

Don Jesús Bermejo Hermoso, subdirector provincial de Recaudación Ejecutiva y Procedimientos Especiales de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cantabria,

Hago saber: Que habiendo resultado infructuoso el intento de notificación a los interesados prescrito en los

números 1 y 4 del art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (B.O.E. 27.11.92), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y resultando imposible hallar nuevo domicilio del destinatario, por el presente Edicto se procede a la siguiente notificación:

En relación con la devolución de ingresos de oficio que se está tramitando en esta Dirección Provincial a D^a CAROLINA VILLAR SIMÓN, con domicilio en Llano, 3 (Llano), le notificamos que:

RESULTANDO que, según los antecedentes que obran en este Organismo, resulta deudor por los documentos de deuda, periodos y cuantía siguientes:

C.C.C.	Nº RECLAMACIÓN	PERÍODO	CUANTÍA
391011557885	09/14463376	04/09	24,92
	09/14846023	05/09	13,60
	09/16021945	07/09	7,99

RESULTANDO que, en consecuencia, se le interesa para que en el plazo de DIEZ días, en su caso, alegue y presente los documentos y justificantes de pago que estime pertinentes.

RESULTANDO que, la cantidad objeto de devolución, que asciende a 74,50 euros, será retenida cautelarmente hasta que transcurra el plazo citado.

CONSIDERANDO el artículo 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 29).

CONSIDERANDO el artículo 33 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto-Legislativo 1/1994, de 20 de junio, en redacción dada por la Ley 52/2003, de 10 de Diciembre y los artículos 44 y 45 del Reglamento General de Recaudación la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE del día 25).

De conformidad con los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Subdirección Provincial

RESUELVE que, una vez transcurrido dicho plazo sin que se reciba contestación por su parte, dicha medida cautelar de retención se convertirá en definitiva, procediéndose a aplicar la citada cantidad sobrante a la deuda mencionada en el primer Resultando de la presente resolución.

Contra la presente resolución, podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el art. 46 del Real Decreto 1415/2004, anteriormente citado, y los art. 114.2 y 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según lo dispone el art. 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, noviembre de 2009.–El subdirector provincial de Recaudación Ejecutiva y Procedimientos Especiales, Jesús Bermejo Hermoso.

09/17235

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA
GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/03

Notificación de embargo de bienes inmuebles (TVA-502)

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 03 de Cantabria.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el

deudor Billmaier Díaz, Julius, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en CL Comillas 40 5 1 izda. de Suances se procedió con fecha 19 de octubre de 2005 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Torrelavega, 10 de noviembre de 2009.–El recaudador ejecutivo, Juan C. Fernández Lasa.

PROVIDENCIA PARA LA PRÓRROGA DE ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO POR CUATRO AÑOS (TVA-511)

Providencia: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social, con DNI/NIF/CIF número 0X0611738F, (estado civil, en su caso: Soltero), resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan en relación adjunta, siendo anotado el embargo en el registro de la Propiedad de Torrelavega Número Uno, garantizando la suma total de 2.481,89 euros, que incluye el principal, el recargo de apremio, los intereses y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

LIBRO	TOMO	FOLIO	FINCA NÚM.	ANOTACIÓN LETRA
145	504	118	18929	"A" y "B"
153	910	129	18903	"A" y "B"

Que no siendo posible la ultimación del procedimiento antes de que transcurran cuatro años desde la anotación registral del embargo de dichas fincas, acuerdo solicitar al señor registrador de la Propiedad de Torrelavega Número Uno, la prórroga, por un plazo de cuatro años más, de las anotaciones registrales del embargo de las fincas relacionadas, al amparo de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley Hipotecaria.

Torrelavega, 3 de septiembre de 2009.–El jefe de Negociado, Javier Martínez de Velasco.

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS

–Deudor: Billmaier Díaz, Julius.

–Finca número: 01.

Datos finca urbana

–Descripción finca: Ref. catastral: 6189812VP 1068N000RE, tipo vía: CL, nombre vía: La Cuesta, número vía: 5, piso: 1, puerta: Izda., cod-post: 39340, cod-muni: 39085.

Datos registro

–Registro: número tomo: 504, número libro: 145, número folio: 118, número finca: 18929.